

Informe Secretarial. Soledad, Julio 15 de 2021, a su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo singular, promovido por JOSE VASCO MORALES, quien actúa mediante apoderado judicial contra ROSALIN JIMENEZ ALMARALES y ORLANDO RAFAEL JIMENEZ ALMARALES Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2019-01085. Informándole que la parte actora solicito medida cautelar. Sírvase proveer. La Secretaria


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD,
Soledad, septiembre 27 de 2021.

La finalidad del proceso Ejecutivo es la de obtener la solución o pago efectivo de la obligación por la cual se demanda, por lo que el demandante está facultado para denunciar y perseguir los bienes del demandado. Dentro del presente caso se observa que a folio 35 la parte actora solicita se decrete una medida cautelar en contra de uno de los demandados, la cual por ser procedente el Despacho accederá a decretarla por lo que el Juzgado dispone:

1º.) Decrétese el embargo y secuestro de la quinta parte 1/5 del excedente salario mínimo mensual legal vigente y demás emolumentos salariales embargables que devenga la demandada, ROSALIN JIMENEZ ALMARALES identificada con la Cédula de Ciudadanía No.32.883.930, como empleado de la empresa GESTION EMPRESARIAL DE LA COSTA SAS, situadas sus oficinas en la Carrera 38 No. 51 – 61 Barranquilla gecoms.sas@gmail.com Oficiese en tal sentido al señor pagador de la mencionada entidad previniéndolo para que una vez efectúe los descuentos proceda de conformidad a lo prevenido por el numeral 9 del artículo 593 del Código General del Proceso. Límitese el embargo a la suma de \$345. 000.00M. L. he indíquesele que demandante se identifica con C.C. No. 72.168.312.

Notifíquese y Cúmplase


WENDY JOHANA MANOTAS MORENO.
JUEZA

nmco.

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 98 Hoy 29/09/21 2021

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

Secretaria